



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Amado de Jesús Corrales
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2018 00019 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 80
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Termina amparo de pobreza

Toda vez que el abogado cumplió con el requisito exigido mediante auto Nro. 109 fechado 4 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta que el presunto interdicto BALLARDO DE JESUS CORRALES frente a quien se pretendía iniciar el proceso de interdicción por discapacidad mental absoluta falleció, no se adelantara ningún tramite y el apoderado se exime de responsabilidad frente a este.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ El secretario
--

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA
BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a41f324896f1a6991736e508d6697ada90a95a802e95bd31d77471d88449437f

Documento generado en 29/10/2020 01:09:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>